

505

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 25 MAR 2022

Expediente No. 2020-00183.

1. De la solicitud de terminación del proceso por transacción allegada tanto por los demandantes como por parte de los demandados Jamerson Javier Saenz Medina y Pavimentos Colombia S.A.S., se pone en conocimiento de la demandada y llamada en garantía Seguros Comerciales Bolívar S.A. para que se pronuncie al respecto.

2. Se requiere a las partes para que alleguen el contrato de transacción debidamente suscrito por el representante legal de la Aseguradora Seguros Comerciales Bolívar S.A. y acrediten su calidad y las facultades para obligar a la aseguradora.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de transacción adolece de la firma y/o aceptación por parte de Nelson Gómez Rodríguez quien figura como Gerente de Automóviles de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

NOIFIQUESE,

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto es Notificado por Estado  
No. 076 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a) *[Signature]*

